



**Ayuntamiento de Alcorcón**

Servicio de Contratación y Patrimonio

Expte. 2022496 ASEs

## **DECRETO**

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido, en fecha 6 de octubre de 2022, informe con el siguiente literal:

***“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022496\_ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAMPAMENTO URBANO DE NAVIDAD PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO***

***1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:***

- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Anexo Memoria*
- *Memoria Justificativa.*
- *Documentos de retención de crédito.*

***2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:***

- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

***3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.***

***4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Administradora de Servicios Sociales. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.***

***5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 5 de octubre de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado.***

***6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo al ejercicio 2023. Se incorpora al expediente documentos RC emitidos por la Intervención del Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 2022 y con cargo a la partida presupuestaria 33 2310 22799, acreditativo de***



## **Ayuntamiento de Alcorcón**

*la reserva de crédito con cargo al ejercicio 2023, quedando condicionada a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.*

*7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.*

*8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.*

*9. El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. No obstante, para el contrato y resolución que nos ocupa, la competencia del órgano de contratación ha sido delegada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo adoptado en su sesión celebrada el 25 de junio de 2019, punto 21/300, a favor de los Concejales Delegados competentes por su ámbito competencial, correspondiendo en este caso el ejercicio de las facultades del órgano de contratación a la Concejala Delegada de Servicios Sociales*

*Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que el órgano de contratación competente emita Resolución conforme a la siguiente propuesta:*

***PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 2022496\_ASEs relativo a la contratación del Servicio de campamento urbano de navidad para menores y jóvenes con discapacidad intelectual, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato y que dispone de un presupuesto máximo de 10.456,93 euros, IVA del 10% incluido. Este contrato se financiará a través de la aportación de los usuarios del servicio y la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón en la forma establecida en los pliegos.*

***SEGUNDO.-** APROBAR un gasto por importe total de 10.456,93 €, IVA incluido, correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar las prestaciones del contrato, con cargo al ejercicio presupuestario 2023 y la partida presupuestaria 33 23100 22799.*

*El gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dicho ejercicio.*

***TERCERO.-** DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Fdo. electrónicamente Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.”*

Se incorpora al expediente informe propuesta de fecha 6 de octubre de 2022, del Sociologo-Asistencia Técnica de la Concejalía de Servicios Sociales, conforme a los antecedentes, documentos e informes emitidos al respecto y que constan en el correspondiente expediente administrativo.

Por la Intervención Municipal se ha emitido el 11 de octubre de 2022 informe de fiscalización previa de la aprobación nº 873/2022 que se incorpora al expediente.

Conforme a lo anterior y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 25 de junio de 2019, punto 21/300, de las que le confiere la Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

## **VENGO A DECRETAR**

**“PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2022496\_ASEs relativo a la contratación del Servicio de campamento urbano de navidad para menores y jóvenes con discapacidad intelectual, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato y que dispone de un presupuesto máximo de 10.456,93 euros, IVA del 10% incluido. Este contrato se financiará a través de la aportación de los usuarios del servicio y la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón en la forma establecida en los pliegos.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de 10.456,93 €, IVA incluido, correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar las prestaciones del contrato, con cargo al ejercicio presupuestario 2023 y la partida presupuestaria 33 23100 22799.

*El gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dicho ejercicio.*

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Lo que se resuelve en Alcorcón (Madrid).

Fecha de resolución: Fecha de firma de la Asistente Jurídico en sustitución del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De lo que doy fe,  
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,